



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 17

Sábado 22 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Caja de Recluta número 56

Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid

Debiendo de dar comienzo los Juicios del Revisión de los individuos y expedientes pertenecientes al reemplazo de 1955, con arreglo al calendario que se adjunta, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

1.º Los Juicios comenzarán el día 4 de abril, a las diez horas de su mañana, por el orden que se indica en el presente calendario. Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas comprenderán los documentos siguientes: certificado de talla, certificado de reconocimiento y certificado de peso, invitación de alegación, con respecto a exclusiones o prórrogas y filiaciones de cada mozo en cuadruplicado ejemplar incluso prófugos, inútiles totales y temporales, como igualmente de los mozos que sean tallados y reconocidos en otros municipios distintos; con arreglo al formulario publicado en el (*Boletín Oficial del Estado* número 242 de fecha 8 de diciembre de 1954), debiendo dar cumplimiento en todas sus partes al Decreto que modifica varios artículos del Reglamento.

Las actas de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, deberán tener entrada en esta Junta inmediatamente después de cerrar el alistamiento (2.ª quincena de febrero).

Si se presentara algún caso dudoso de inclusión, debe optarse siempre por incluir, poniendo en observaciones la

duda surgida, con lo cual, de no proceder la referida inclusión, recibirían la oportuna comunicación haciéndoselo constar así:

Prórrogas de primera y segunda clase

Los expedientes de prórroga de primera clase, constarán de certificado de unicidad, en el que figuren el mozo y todos los familiares del mismo incluso los hermanos fallecidos y políticos.

Certificado de Amillaramiento, en el que también figuren todos los anteriormente citados, con relación a la riqueza que por territorial, rústica, pecuaria, urbana e industrial y sueldos o subsidio, disfruten el mozo y cada una de las personas de la familia.

Información testifical.

Parecer del teniente de alcalde.

Dictamen del Síndico.

Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se haga constar de una manera concreta, si considera o no al mozo con derecho a los beneficios que solicita, teniendo muy presente que de no acreditarse debidamente la pobreza, deberán ser reintegrados todos los documentos con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las peticiones de prórrogas de segunda clase, por estudios, deberán ser solicitadas durante los meses de mayo y junio, tanto las correspondientes al reemplazo de 1955, como las de los reemplazos anteriores que tengan derecho a ello, mediante instancia reintegrada con póliza de 1,55 pesetas, dirigida al señor coronel presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, y acompañando a las mismas los documentos siguientes:

a) Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le

faltan para terminar la carrera, expedida por el director del Establecimiento Oficial o Academia en que curse sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privado.

b) Certificación de asignaturas aprobadas y cursos académicos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del Establecimiento de Enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad civil; siendo reintegrados cada uno de estos documentos con una póliza por valor de 3,15 pesetas.

Es de tener muy en cuenta que únicamente en los meses señalados se admitirán las instancias de referencia debidamente documentadas, y que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de ellas, como tampoco cursadas a la Superioridad como gracia especial, por estar así dispuesto. Estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamente por los individuos que estén declarados soldado útil para todo servicio o para servicios auxiliares.

Las revisiones de los mozos y expedientes de los reemplazos de 1951 y 1953, que se hallen clasificados excluidos temporales y en disfrute de prórrogas de primera clase, en analogía a cuanto previenen los artículos 103 y 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, tendrán lugar los días y horas que se determinan en el presente calendario para el reemplazo de 1955, es decir que, cada Ayuntamiento revisará los tres reemplazos en el mismo día.

Los mozos de los reemplazos 1951-53 que deban sufrir revisión ante esta Junta por estar clasificados excluido tempora-

es, no serán reconocidos en el Ayuntamiento, ni es necesario que los comisionados sean portadores de documentación alguna de los mismos, pues únicamente traerán consigo la relación en la cual anotarán los fallos. Aquellos que por residir fuera del Ayuntamiento por el que fueron alistados, no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán los comisionados dar cuenta a la Junta, de la residencia y domicilio de los mismos.

Los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1951-53, que, por hallarse disfrutando prórroga de 1.ª clase, deban revisar, constarán de los documentos siguientes:

- a) Certificado de amillaramiento, en el que se haga constar por nota, si el pueblo ha sido revisado por el Catastro, y año en que lo fué y si la Contribución rústica o urbana inscrita en dicha certificación, es (con paro obrero o sin él), y si posee bienes en otro lugar distinto al de su residencia.
- b) Instancia del interesado solicitando la continuación de la prórroga.
- c) Certificado de unicidad.
- d) Información testifical.
- e) Dictamen del síndico y parecer del teniente de alcalde.
- f) Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar concretamente si le considera o no con derecho a lo que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre todos los documentos, en el caso de que no se acreditase debidamente la pobreza.

Los mencionados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos y remitirán a esta Junta, copia del acta celebrada a tal fin, juntamente con los mismos, tan pronto como hayan terminado su tramitación, a fin de facilitar el estudio de los mismos.

Los Ayuntamientos que tengan mozos excluidos totales o temporales por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta de Clasificación, certificado de permanencia en la Prisión, expedido por el director del Establecimiento de donde se hallare, y los mozos que se hallen en libertad definitiva, provisional o prisión atenuada, deberán hacer su presentación en esta Junta.

Si algún Ayuntamiento no figurase en el presente calendario, deberá consultar a esta Junta, respecto a la omisión.

Cuántas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones, las consultarán los secretarios a esta Junta, bien por escrito o personalmente, durante las horas de oficina, y tendrán muy en cuenta cuanto determina el artículo 187 del citado texto legal.

Si alguno de los señores secretarios, llevara algún Ayuntamiento, además del suyo y deseara revisar ambos en un mismo día, lo solicitará de esta Junta oportunamente.

MUY IMPORTANTE.—Si el padre de algún mozo cumple los 60 años de edad en cualquier día dentro del año de alistamiento del mismo, los señores alcaldes advertirán a los mozos en el acto de la clasificación, que pueden alegar dicha causa para que se les instruya el expediente de prórroga de 1.ª clase a que tienen derecho, siempre que deseen hacer uso de este beneficio y circunstancias distintas no lo impidan; bien entendido que, caso de no alegarlo en este momento, perderán los referidos derechos.

Día 4 de abril

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo y Arroyo.

Día 5

Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berceo, Berrueces y Babadilla del Campo.

Día 11

Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón de Pisuergra, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte y Campaspero.

Día 12

Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejerlego y Castrobol.

Día 13

Castrodeza, Castromembibre, Castro monte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz y Cigales.

Día 14

Ciguñuela, Cistérniga (La), Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos del Vall, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curriel de Duero y Encinas de Esgueva.

Día 15

Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija y Gattón de Campos.

Día 18

Gería, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoyejo, Llano de Olmedo y Manzanillo.

Día 20

Mégeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de la Vega, Montealegre de Campos, Montemayor de Píllila, Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños y Mayorga de Campos.

Día 21

Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Muñentes, La Mudarra, Muriel y Nueva Villa de las Torres.

Día 22

Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, Pedraja del Portillo, Pedrajas de San Esteban y Pedrosa del Rey.

Día 25

Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas y Pozaldez.

Día 26

Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro y Renedo de Esgueva.

Día 27

Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote y San Llorente.

Día 28

San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro Latarce, San Pelayo, San Román de la Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo y Santervás de Campos.

Día 29

Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero, La Seca, Serrada, Sieteiglesias de Trancos, Simancas, Tamari de Campos y Tiedra.

Día 3 de mayo

Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la

Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrecárcela, Traspinedo y Trigueros del Valle.

Día 4

Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruñá, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdesillas, Valdunquillo y Valoria la Buena.

Día 5

Valverde de Campos, Vega de Ruyonce, Vega de Valdetronco, Velascávaro, Vellilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villoria del Henar y Villabáñez.

Día 6

Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacié de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero y Villafrechós.

Día 9

Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba y Villalón de Campos.

Día 10

Villamurtil de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Manco, Villardefrades y Villarmentero de Esgueva.

Día 11

Villasexmir, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zaratán, La Zarza y Zorita de la Loma.

Día 12

Tordesillas y Peñafiel.

Día 16

Nava del Rey, Medina de Rioseco y Omedo.

Día 17

Medina del Campo.

Días 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 31

Valladolid.

Días 1 y 2 de junio

Incidencias.

Valladolid, 14 de enero de 1955.—El coronel presidente, Marcelino Asenjo Espinosa.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrejón

Formado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir para el año de 1955, con arreglo a las disposiciones vigentes en la cuantía necesaria para cubrir todas las necesidades y los recursos, derechos y tasas e imposiciones que se mencionan, para hacer frente a las obligaciones que en el mismo se consignan, se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los mismos los vecinos y personas interesadas podrán poner los reparos que crean convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Castrejón, 31 de diciembre de 1954.— El alcalde, Honorio Carbonero.

152-152

Mojados

Don Claudio Monjas Cogolludo, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mojados.

Hago saber: Que a las trece horas del día 3 de febrero próximo se celebrará en el salón Capitular de estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del año forestal 1954-55, consistente en 13.640 árboles de vida, del monte «Albosancho y Cobatilla», de estos propios, por el tipo de tasación de ciento setenta y dos mil cuatrocientas nueve pesetas y sesenta céntimos, pudiendo hacer su presentación de pliegos para optar a la subasta todos los días laborables y horas de oficina y hasta el día 2 del próximo mes de febrero, a las trece horas.

Las proposiciones serán extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, necesitándose para tomar parte en la subasta el certificado de industrial resinero de la segunda comarca, debiendo consignar el licitador o licitadores para tomar parte en la misma el 5 por 100 del tipo de tasación.

El modelo de proposiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y durante las horas de oficina.

Mojados, 15 de enero de 1955.— Claudio Monjas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., en represen-

tación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado industrial resinero de la segunda comarca, con relación al arriendo del aprovechamiento de resinas anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 del mes en curso, ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

El proponente se compromete, si el remate le fuera adjudicado, a cumplir las cláusulas y condiciones que obra en el ... de su razón.

Asimismo ha ... se ha depositado la fianza ..., según lo acredita con ..., correspondiente y que s ... proposición.

(Fecha y firma del proponente)

169-153

Mota del Marqués

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 27 de diciembre de 1954.—El alcalde, Alfonso Gallego.

99-154

Nava del Rey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento de esta ciudad y reemplazo de 1955, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días indicados en el vigente Reglamento y hora de las nueve de la mañana, bien advertidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Leandro Galán Salvador, hijo de Amado y Simona.

Tomás-José Bracicorto Moya, hijo de Luzgerio e Isabel.

Benito-Angel del Molino Hernández, hijo de Nicasio y Teodosia.

Francisco Calleja Guerras, hijo de Agustín y Juana.

Lucas-Alberto Pérez Ramos, hijo de Isidoro y Paula.

Mariano Sánchez Gómez, hijo de Pedro y Eugenia.

Pedro Molinero Pérez, hijo de Florencio y Paula.

Paulino Vázquez Calleja, hijo de Julián y Esperanza.

Dionisio Herrero Mayordomo, hijo de Justo y Emilia.

Nava del Rey, 18 de enero de 1955.—
El alcalde, Julio Hernández.

180—155

Tiedra

Ignorándose el paradero del mozo Anacleto Hernández San José, hijo de Segundo y Leoncia, que nació en esta localidad el día 19 de noviembre de 1934, que se halla comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1955, conforme al caso 5.º del artículo 66 del vigente reglamento de Reclutamiento, desconociéndose también la residencia y domicilio de los padres, se le cita por el presente para que concurra a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 30 de enero actual, 13 y 20 del próximo febrero, respectivamente, a las once horas, advirtiéndole que, de no comparecer por sí o persona que le represente, se le instruirá el expediente reglamentario para la declaración de prófugo.

Tiedra, 17 de enero de 1955.—El alcalde, F. Moretón.

175—156

Tordesillas

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica, urbana y alcantarillado, formados para el año 1955, quedan expuestos al público, en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar contra ellos las reclamaciones que crean justas.

Tordesillas, 15 de enero de 1955.—El alcalde, Mariano de Paz.

173—157

Viana de Cega

El día 8 de febrero próximo y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte «Boca de Cega», de estos propios, número 59 del Catálogo, bajo el tipo de tasación anual de 106.414,75 pesetas, siendo el número de pinos resinados a vida el de 8.905 y clasificado con la letra C, siendo el número de la entalladura, 6.ª, dicha subasta será presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, por un representante de Montes y por el secretario del Ayuntamiento, que actuará como tal.

No podrán tomar parte en esta primera subasta más que los licitadores provistos de certificado industrial resinero de la segunda comarca.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría y dentro de las horas de oficina, de nueve a trece, en los días laborables, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior del señalado para la subasta, 7 de febrero próximo, de nueve a trece.

Para optar a la misma es necesario hacer el depósito del 5 por 100 en Depositaria, equivalente a la cantidad de 5.320,75 pesetas, acompañándose a la proposición el resguardo correspondiente y el certificado industrial resinero de pertenecer a la segunda comarca, debiendo ser expedida la proposición en papel de la casa, librado al efecto con una peseta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran en la Secretaría a disposición de las personas que tomen parte.

Viana de Cega, 17 de enero de 1955.
El alcalde, A. Zarate.

171—158

La Zarza

El «Boletín Oficial» de la provincia número 10 del día 14 de enero, publica un anuncio del Distrito Forestal de la provincia, por el que se sacan a subasta los productos resinosos que se obtengan de 3.200 pinos a vida y 780 a muerte, existentes en los montes números 61 y 62 denominados «Aragón» y «Negral», de los propios de este municipio, bajo el tipo de tasación mínimo de 47.409,60 pesetas.

Podrán concurrir a esta primera subasta, los fabricantes provistos del certificado de industrial resinero de la segunda comarca.

Además del certificado anterior, acompañarán los licitadores a proposiciones el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, la cantidad de 2.370,48 pesetas, 5 por 100 de la tasación como garantía provisional, y la declaración jurada prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, terminando el plazo de su admisión el día 7 de febrero, a las quince horas, cuya apertura tendrá lugar al día siguiente, a las once de la mañana, ante la mesa que formará el señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue, debiendo ajustarse dichas proposiciones al modelo que se inserta a continuación.

El aprovechamiento se realizará con sujeción a las condiciones facultativas que se consignan en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de agosto de 1954, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las económico-administrativas que serán la ley de la subasta.

Cuando resulte negativa esta primera subasta, se celebrará la segunda, sin más anuncios, el día 17 de febrero, a las once de la mañana, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, con la excepción de que podrán concurrir todos los fabricantes provistos de certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

La Zarza, 15 de enero de 1955.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en ... (nombre propio o en representación de) lo cual acredita con ..., en posesión del certificado de industrial resinero de la segunda comarca número ... (o comarca que sea si es segunda subasta) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número ... de ... de enero, para el aprovechamiento de pinos en resina, a muerte, de los montes «Aragón» y «Negral», de la pertenencia del Distrito Forestal de La Zarza, ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma)

148—159

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid

CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRESOS

Se saca a concurso restringido el suministro de material de oficina e impresos con destino a esta C. N.-S., pudiendo concurrir cuantas personas o empresas domiciliadas en Valladolid se dediquen habitualmente a la fabricación y venta de referido material, estando la relación de artículos a admitir y el pliego de condiciones en la Sala Mayor, terminando el plazo de presentación de proposiciones a las once de la mañana del día 7 de febrero de 1955, de la Organización Sindical de Valladolid, 17 de enero de 1955.

183—160

Imprenta de la Diputación provincial.